

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA “VIVERO DE EMPRESAS” DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA, COFINANCIADO EN UN 80% POR FONDOS FEDER

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Proyecto y Dirección de la Obra Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Málaga en Marbella, gestionado por dicha Cámara de Comercio. PREVIO A LA CONFENCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, SE HARÁ UN PROYECTO BÁSICO PARA SU APROBACIÓN POR EL ORGANISMO COMPETENTE

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga

3.- PUBLICIDAD: Perfil del contratante: www.camaramalaga.com. Responsable del contrato: D. Andrés García Maldonado, Secretario General.

4.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 24/F/13

5.- EXISTENCIA DE LOTES: NO

6.- PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: Se estima en un máximo de 17.500 €. En cualquier caso, NO SE TRATA DE UN CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

7.- PRESUPUESTO MÁXIMO PROYECTO Y OBRA: Se estima en un máximo de 370.600 €.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde su adjudicación y hasta la finalización de las obras y su garantía.

9.- GARANTÍAS.- Provisional: NO Definitiva: SI

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Registro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, sito en su domicilio social en Calle Cortina del Muelle Nº 23, 1ª Planta, hasta el día 14 de mayo de 2013, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

11.- PRESENTACIÓN TELEMÁTICA: Sólo será válida aquella presentada con el Certificado emitido por la Sociedad de Certificación CAMERFIRMA, S.A. en el correo electrónico registro@camaramalaga.com.

12.- CESIÓN DEL CONTRATO: No

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA “VIVERO DE EMPRESAS” DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA, COFINANCIADO EN UN 80% POR FONDOS FEDER

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Proyecto y Dirección de la Obra Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de la Provincia de Málaga en Marbella, gestionado por dicha Cámara de Comercio.

La obra ocupará una superficie de 570 m², distribuidos en 2 plantas, y proyecto de inclusión de una tercera planta, con una utilidad de 18 oficinas, un aula de formación para 30 personas, sala de reuniones, zonas comunes y todos los servicios propios necesarios para el óptimo funcionamiento al fin que se destina.

Los concursantes presentarán un anteproyecto suscrito por técnico competente con las consideraciones anteriores.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de servicios, tal y como establece el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO . El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSP).

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se registrará por las normas internas de contratación de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga; y supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, revestirá carácter contractual. EL contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento simplificado, en el que la adjudicación recaerá en el candidato de mejor precio según el siguiente sistema de valoración:

- Oferta más cara.....0 puntos
- Oferta más barata.....100 puntos
- El resto de las ofertas se puntuarán por la fórmula de media proporcional.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, por lo que se solicitarán ofertas a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato se extiende desde su adjudicación y hasta el final de las obras y su garantía.

Dadas las características del contrato no proceden prórrogas.

CLÁUSULA QUINTA: PRESUPUESTO. El presupuesto de gasto máximo se estima en 17.500 €, más I.V.A. El precio del contrato se obtendrá de sumar las diferentes partidas de: proyecto básico, proyecto de ejecución, dirección de obra, incluyendo en esta última la del Arquitecto Técnico o técnico competente, así como el proyecto de seguridad y dirección, sin incluir el I.V.A.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Cada licitador invitado únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “Oferta para negociar la contratación del proyecto y dirección de la obra del Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Málaga en Marbella”.

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre <<A>>: Documentación Administrativa.

Sobre <>: Oferta Económica y Anteproyecto.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o fotocopias compulsadas por la Secretaría General de la Cámara.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A: Documentación Administrativa

- Fotocopia del DNI, en caso de empresario individual, debidamente compulsada
- Fotocopia de escritura o documento de constitución, en caso de ser persona jurídica y fotocopia del DNI del representante de la empresa.
- Declaración Responsable de que la empresa no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad para contratar con al Administración.
- Fotocopia del alta en el I.A.E.

- Breve curriculum de la empresa (experiencia profesional, entidades con las que se ha contratado, fechas, fotos, plantilla media anual, etc).
- Declaración Responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la A.E.A.T. y Seguridad Social. El adjudicatario deberá aportar los Certificados de estos extremos.

SOBRE B: Oferta Económica y Anteproyecto

- Anteproyecto suscrito por un arquitecto superior en formato libre según las condiciones técnicas de la cláusula primera.
- La oferta económica seguirá el siguiente formato:
- <<D....., con domicilio a efectos de notificaciones en, C/.....,nº....., con DNI nº....., en representación de la Entidad.....,con CIF nº....., habiendo conocido el concurso para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato “Oferta para la contratación del proyecto y dirección de la obra del Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Málaga en Marbella, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe deeuro yeuros correspondientes al impuesto sobre el Valor Añadido. Este precio incluye:
 - Proyectos: Básico y de Ejecución
 - Dirección Facultativa Superior para la Ejecución de Obra y Certificado Final.
 - Estudio y Coordinación de Seguridad y Salud.
 - Asistencia Técnica de Dirección (Arquitecto Técnico)
 - Informe de valoración técnica de las ofertas presentadas al concurso de adjudicación de ejecución de las obras del Vivero de EmpresaEn....., ade.....de 2013.
Firma del candidato, Fdo,:.....>>.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ANTEPROYECTO.

Las ofertas se presentarán en el Registro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, siendo el último día para su presentación el 14 de mayo de 2013.

Las ofertas se podrán presentar por correo, en cualquiera de los lugares establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar mediante correo electrónico firmado digitalmente al correo registro@camaramalaga.com, dirigido al RESPONSABLE DEL CONTRATO, en la Cámara de Comercio de Málaga, consignándosele el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato; requisitos que en caso de incumplimiento dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición.

CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS OBJETO DE VALORACIÓN. Para la valoración de las ofertas más ventajosas se atenderá a criterios económicos exclusivamente según presupuestos siempre que las soluciones técnicas esquemáticas adoptadas en el anteproyecto sean adecuadas para cumplir el objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PRERROGATIVAS DE LA CÁMARA El Órgano de Contratación, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento
- c) Modificación del contrato por necesidades derivadas de la obra denominada Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Málaga en Marbella.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMA: APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de las mismas.

Una vez abiertas las ofertas, el órgano de contratación procederá, cuando lo considere oportuno, a su puntuación, según los aspectos económicos a que hace referencia las cláusulas 8ª y 3ª.

El Órgano de Contratación podrá solicitar cuántos informes técnicos considere precisos, al efecto de valorar debidamente los aspectos económicos.

Una vez determinada la oferta más ventajosa, se efectuará la adjudicación.

Tras notificársele la adjudicación, el empresario deberá aportar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva, establecida en la cláusula undécima del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA DÉCIMA: Garantía Definitiva

El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía por importe del 5% de la adjudicación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguiente formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo del TRLCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en el Departamento de Administración de la Cámara de Comercio de Málaga.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la TRLCSP.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones de las normas de desarrollo de la TRLCSP

establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. La formalización del contrato se efectuará dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

No obstante, la Cámara podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que se haya constituido la garantía definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en los pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación.

El Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La Cámara determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni de dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Cámara los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones o valoraciones parciales.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: PLAZO DE GARANTÍA. El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía que se extiende desde la fecha de recepción o fin de obra hasta el fin del plazo legal de garantía de las obras.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. No se prevé la modificación del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. El adjudicatario del contrato queda sujeto al cumplimiento de las instrucciones y comunicaciones que el Órgano de contratación le remita sobre las obligaciones de publicidad y comunicaciones aplicables a los proyectos cofinanciados con Fondos FEDER.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego así como en caso de incumplimiento grave por cualquiera de las partes.

Fdo. Andrés García Maldonado

Secretario General